

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO: N° 89.

LA FLORIDA, 08 ENE 2013

VISTOS:

El Inf. N° 01 de fecha 02 de Enero de la Dirección de Obras Municipales; el decreto exento N°1903 de 10 de diciembre del 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el decreto N°256 de 06 de Diciembre de 2012 que establece el nombramiento de doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Municipales ha solicitado la devolución de las boletas de garantía N°16, N°17 y N° 18 del Banco Santander, por los montos de 1.825,0000 UF, 400,0000 UF y 290,0000 UF depositadas por Sociedad Educacional Brother School Limitada Rut 78.111.710-2, para garantizar las obras viales, correspondientes al ORD. SM/AGD/N0. 5087 de fecha 18-11-2011 de la Seremitt, fecha de vencimiento 06/01/2013.

DECRETO:

I.- Autorízase a la Tesorería Municipal, la devolución de las boletas de Garantía, depositada a favor del municipio Boletas N°16, N°17 y N° 18 por los montos de 1.825,0000 UF, 400,0000 UF y 290,0000 UF del Banco Santander tomada por Sociedad Educacional Brother School.

II.- La devolución respectiva es a petición de la Dirección de Obras Municipales, atendido que Sociedad Educacional Brother School, presentó nuevas boletas, las que han sido remitidas a custodia a través del Inf N°02 con fecha 02/01/2013 que se adjunta, por lo tanto corresponde la devolución antes mencionada.

Anótese, comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Obras Municipales, Dpto. Infraestructura Urbana, Tesorería Municipal, archívese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho, Archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



MLSR/DCG/CMU/APA/TLCG/rvm.

Qued